REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.028.027.793**
SOTELO HERNANDEZ

APELLIDOS

SANDY YULIETH

NOMBRES

Sandy Soteto

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1994**

APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

27-AGO-2014 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0103500-00633973-F-1028027793-20141023 0040589798A 1 43069521

HOJA DE VIDA: APRENDICES EN PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA
CENTRO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIA PECUARIO Y TURÍSTICO
SENA, Regional Antioquia

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORMACION GENERAL DEL APRENDIZ

NOMBRES Y APELLIDOS:	**SANDY YULIETH SOTELO HERNANDEZ**										
DOCUMENTO IDENTIDAD:	**1.028.027.793**										
FECHA NACIMIENTO:	DIA: 12	MES: Febrero		AÑO	1	9	9	4	EDAD	29 años	
TELEFONOS: 3137595199 - 3137102354	FIJO:		CELULAR: **31375955199**								
CORREO ELECTRONICO:	**sandyyuliethsotelohernandez@gmail.com**										
LIBRETA MILITAR											
DIRECCION DOMICILIO:	**crr113A 77-36**										
ESTRATO:	1										
EPS: Nueva EPS – Salud Darién	COTIZANTE ____ BENEFICIARIO __X__										
CIUDAD:	**Apartadó Antioquia**										



FORMACION ACADEMICA

Digite la información referente al título obtenido en el grado 11 que corresponde a la educación media.

TITULO OBTENIDO	**Bachiller**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**Santa María**
FECHA DE GRADO	**15 de junio del 2015**

Si usted ha realizado estudios de nivel superior como Técnico TC, Tecnólogo TL, Especialización Tecnológica TE, Universitaria UN, Especialización ES, Maestría MG, Doctorado DOC, relaciónelos a continuación

NIVEL	
NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
SEMESTRES APROBADOS	

INFORMACION PROGRAMA DE FORMACION

NOMBRE DEL PROGRAMA	**Asistencia administrativa**
CODIGO DE FICHA	**2748278**
DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Un asisten administrativo debe tener toda la disposición y capacidad para el manejo de los sistemas administrativos, él saber como responder llamadas telefónicas, organizar y programar citas, planificar reuniones, escribir y distribuir email, manejo de base de datos y ofimáticas
CENTRO DE FORMACION	**Centro tecnológico, agroindustria, pecuario y turístico SENA**
FECHA DE INICIO LECTIVA	**DIA 17 MES Abril AÑO 2023**
FECHA DE TERMINACION LECTIVA	**DIA 15 MES Diciembre AÑO 2023**

FECHA DE INICIO ETAPA PRACTICA (DURACIÓN 6 MESES)	**DIA 18 MES Enero AÑO 2024**
COORDINADOR ACADEMICO	**Carlos Díaz**
TELEFONO CONTACTO	**3137595199**
CORREO ELECTRONICO	**sandyyuliethsotelohernandez@gmail.com**

FIRMA DEL APRENDIZ

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD QUE CONTRAVENGAN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL O TERMINOS LEGALES, PARA DESARROLLAR LA ETAPA PRÁCTICA DESEMPEÑANDOME EN UNA EMPRESA A TRAVÉS DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES

Ciudad y Fecha de Diligenciamiento: Apartadó Antioquia- 14 Julio del 2023 FIRMA: Sandy Yulieth Sotelo Hernández

FIRMA FUNCIONARIO PROMOCION Y RELACIONAMIENTO CORPORATIVO SENA

Información del funcionario encargado en el Centro de Formación para la legalización del contrato de aprendizaje.

NOMBRE FUNCIONARIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

INFORMACION SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT	**899 999 034**
REPRESENTANTE LEGAL	**Elkin Darío Tobón Tamayo**
CÉDULA:	**98571178**

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

EMPRESA	
TELEFONO	
FUNCIONARIO	

OBSERVACIONES

Ciudad y Fecha de Diligenciamiento: Apartadó Antioquia-14 de Julio del 2023 : Sandy Yulieth Sotelo Hernández

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA
NIT	800124196
DIRECCION	Calle 91 96A - 27
TELEFONO	3104048459
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO VILLAMIZAR GONZALEZ
CARGO	Gerente
CEDULA NO.	71.943.014

NOMBRE APRENDIZ	SANDY YULIETH SOTELO HERNANDEZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANIA 1028027793
FECHA NACIMIENTO	12/02/1994
DIRECCION	CRA 113A # 77 – 36 BRR EL SALVADOR - APARTADÓ
TELEFONO	3207366899
CORREO ELECTRONICO	sandyyuliethsotelohernandez@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	1/12/2023
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	18/07/2024
ESPECIALIDAD O CURSO	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
No. DE GRUPO	2748278
EPS DEL APRENDIZ	NUEVA EPS
ARL DEL APRENDIZ	SEGUROS LA EQUIDAD

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	1
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL,PECUARIO Y TURISTICO -URABA-

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber LUIS ALBERTO VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.943.014 de Apartadó, actuando como Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA NIT 800124196 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y SANDY YULIETH SOTELO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. CEDULA DE CIUDADANIA 1028027793 Expedida en Apartadó - Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Grupo 2748278, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico - Urabá (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 8 meses, comprendidos entre el Día 1 Mes 12 Año 2023 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 18 Mes 7 Año 2024 fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2022 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en

forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales SEGUROS LA EQUIDAD (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en NUEVA EPS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de D 1 de M 12 de A 2023 y termina el D 18 de M 7 de A 2024 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los D 1 de M 12 de A 2023.

LA EMPRESA

EL APRENDIZ

Laudy Sotelo.

1028027793.